

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NO. 2024000002 DE 01 ENERO DE 2024  
***“Por el cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto de liquidación del presupuesto del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA de la vigencia 2024 de las cuentas de Ingresos”.***

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE  
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y la Resolución de Delegación 2012030802 del 19 de octubre de 2012.

**CONSIDERANDO**

El Artículo 18 de la Ley 2008 de 2019 establece (...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

En el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 fue liquidado el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las rentas y recursos de capital para las entidades de la Nación, de la cual forma parte el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA.

El Decreto No. 1068 de 2015 en el Artículo 2.8.3.1.1. establece: Presupuesto de Ingresos. El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregar el aforo de ingresos, para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA- Vigencia 2024, hasta los montos establecidos en el anexo del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, así:

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN NO. 2024000002 DE 01 ENERO DE 2024**  
**“Por el cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto de liquidación del presupuesto del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA de la vigencia 2024 de las cuentas de Ingresos”.**


Niv1	Niv2	Niv3	Niv4	Num	Con	Des1	FUENTE FINANCIACION	Situación de Fondos	Descripción	AFORO INICIAL
3							Propios	CSF	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	257.665.020.070,00
3	1						Propios	CSF	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	257.665.020.070,00
3	1	01					Propios	CSF	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	257.665.020.070,00
3	1	01	1				Propios	CSF	INGRESOS CORRIENTES	216.665.020.070,00
3	1	01	1	02			Propios	CSF	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	216.665.020.070,00
3	1	01	1	02	2		Propios	CSF	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	208.569.020.070,00
3	1	01	1	02	2	29	Propios	CSF	EXPEDICIÓN DE REGISTROS SANITARIOS	104.839.583.550
3	1	01	1	02	2	30	Propios	CSF	RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LABORATORIOS	18.054.619.813
3	1	01	1	02	2	31	Propios	CSF	REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE LABORATORIO	2.889.117.055
3	1	01	1	02	2	32	Propios	CSF	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE REGISTRO SANITARIO	82.785.699.652
3	1	01	1	02	3		Propios	CSF	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	8.096.000.000,00
3	1	01	1	02	3	01	Propios	CSF	MULTAS Y SANCIONES	8.016.000.000
3	1	01	1	02	3	02	Propios	CSF	INTERESES DE MORA	80.000.000
3	1	01	2				Propios	CSF	RECURSOS DE CAPITAL	41.000.000.000,00
3	1	01	2	02			Propios	CSF	EXCEDENTES FINANCIEROS	41.000.000.000,00
3	1	01	2	02	1		Propios	CSF	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	41.000.000.000


La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá, D.C. el 1 de enero de 2024.

  
**MARIELA PARDO CORREDOR**  
SECRETARIA GENERAL

Vo. Bo. Proyecto: Diana Melisa Vásquez Flórez – Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal 

Vo. Bo. Aprobó: Lisbett Rocío Casagua López - Profesional Especializado con Asignación de Funciones de Coordinación del Grupo Financiero y presupuestal (E) 

Vo. Bo. Aprobó: Katherine Gutierrez Triana – Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Vo. Bo. Revisó: Melitza Judith Velez Villalobos.- Despacho Secretaria General